



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional

La Junta Vecinal de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ (1 De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (dirección <https://www.cardenajimeno.es>).

En Cardeñajimeno, a 13 de septiembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Iglesias Ruiz